Resolución No. 152-DGP-USG-AC

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 18 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 128-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado mediante Oficios N°DNBE-DE-746-2024, DNBE-DE-747-2024, DNBE-DE-802-2024, DNBE-DE-890-2024, DNBE-DE-894-2024, DNBE-DE-993-2024, DNBE-DE-994-2024, DNBE-DE-1009-2024, DNBE-DE-1026-2024, DNBE-DE-1136-2024, DNBE-DE-1145-2024 y DNBE-DE-1178-2024 de fechas 24, 29 de abril,2024, 8, 10, 16, 17, 21, 23 de mayo,2024 y 4 y 10 de junio,2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos del Tesoro Nacional por **L502,448.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS),** correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) y la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula (AMSPS), amparado en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2024, con el propósito de incrementar la asignación de Sueldos Básicos, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes y Contribuciones para Seguro Social para la contratación del personal no permanente, así como Horas Extraordinarias y Elementos de Ferretería. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar fondos del Tesoro Nacional al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, a través del Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado por **L502,448.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS),** correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) y la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula (AMSPS), amparado en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Dirección Nacional de Bienes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorándums N° 276-DGP-UGF-AC, N° 277-DGP-UGF-AC, N°310-DGP-UGF-AC, N°312-DGP-UGF-AC, N°313-DGP-UGF-AC, N°340-DGP-UGF-AC, N°341-DGP-UGF-AC, N°342-DGP-UGF-AC, N°348-DGP-UGF-AC, N°363-DGP-UGF-AC, N°368-DGP-UGF-AC y N°371-DGP-UGF-AC de fechas 26 de abril, 2024, 14, 15, 23, 24 y 27 de mayo y 5 y 11 de junio, 2024 y su verificado de ingresos en el Formulario de Modificaciones Presupuestarias FMP-

05 N°0011 del 12 de junio,2024, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad por **L502,448.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS),** para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6,35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 26, 43, 94, 96, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 1 y 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenidas en el Acuerdo Ejecutivo N°266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341 y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, mediante la incorporación de fondos del Tesoro Nacional en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 104
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	**SERVICIOS PERSONALES**	
12000	**PERSONAL NO PERMANENTE**	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 383,761.00
12410 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 33,500.00
12420 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 33,500.00
12550 11 001 0000	Contribuciones al Seguro Social	L 20,499.00
14000	**RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS**	
14100 11 001 0000	Horas Extraordinarias	L 30,691.00
30000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
36900	**OTROS PRODUCTOS METÁLICOS**	
36930 11 001 0000	Elementos de Ferretería	L 497.00
	TOTAL AMPLIACIÓN	**L 502,448.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la incorporación de los Ingresos siguientes:

12000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
12800	OTROS NO TRIBUTARIOS	
12801	Ingresos por Subastas	L 502,448.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	**L 502,448.00**

N O T I F Í Q U E S E: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

***FMoya**